



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Lunes 27 de enero de 2020

EDICION N.º 10.475

LEGISLACION - NORMATIVA

PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESION 05-06-19

RESOLUCIÓN N° 1023

Declarar de interés legislativo y provincial la Muestra Artística del Personal Policial de la Provincia del Chaco a llevarse a cabo el 7 de junio y hasta el día 6 de julio en la Casa de las Culturas de nuestra ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1024

Declarar de interés legislativo el acto de homenaje a ex socias de la Sociedad Argentina de Escritores - Filial Chaco, el pasado 29 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1025

Declarar de interés provincial y cultural, la 70 Edición del Certamen Competitivo Nacional de Danzas Folklóricas los días 8 y 9 de junio, en la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 1026

Declarar de interés legislativo la muestra de esculturas de la Sra. Verónica Maidana, que se llevará a cabo el 27 de junio en el C. "Adolfo Moes" de la Ciudad de Corrientes.

RESOLUCIÓN N° 1027

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo y provincial, respecto a la resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos 4494/ 2019.

RESOLUCIÓN N° 1028

Expresar beneplácito y felicitar al Club Universitario de Rugby del Nordeste, por su próxima participación del "Seven Internacional de Roma" que se disputará en la capital italiana del 7 al 9 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1029

Expresar beneplácito por la inauguración realizada por el Gobernador de la Provincia de nuevas obras de ampliación y refacción de la Comisaría Cuarta de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1030

Declarar de interés legislativo y provincial, la Conferencia Mecánica de la efectivización y restitución de derechos, a cargo del Operador en Psicología Social, Federico Talamona, se llevó a cabo el pasado 28 de mayo en el H. Perrando de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1031

Declarar de interés legislativo y provincial, el Taller de Padres Des Construyendo la Adolescencia, que se inicio el 27 de mayo, en el H. Perrando de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1032

Expresar beneplácito ante la realización del Taller de Edición de videos, el pasado 31 de mayo, por parte del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Humanidades de la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1033

Expresar beneplácito ante la realización del curso "El sujeto joven y adulto sus aprendizajes" que se lleva a cabo desde el 3 junio al 8 julio en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1034

Declarar de interés legislativo y provincial, la Muestra de Arte Indígena "Tejidos en dialogo otoñal" que se inauguro el pasado 27 de mayo en el C. C. E. Marechal de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1035

Expresar beneplácito ante el inicio de la Campaña Nacional RCP en las Escuelas.

RESOLUCIÓN N° 1036

Expresar beneplácito ante la realización de la Jornada de Capacitación "Todos a la Secundaria", que se llevó a cabo en el marco de la implementación del Proyecto Piloto Secundaria Rural 2030.

RESOLUCIÓN N° 1037

Expresar beneplácito ante la realización de Primer Módulo del Curso sobre Derechos de Usuarios y Consumidores, se llevó a cabo por parte de la Subsecretaría del Defensa al Consumidor.

RESOLUCIÓN N° 1038

Declarar de interés legislativo y provincial, la Diplomatura en Estudios Feministas y de Género, que se iniciará el 12 de junio en la localidad de Las Garcitas.

RESOLUCIÓN N° 1039

Congratular al equipo de "Águilas Rugby Club de Sáenz" femenino ubicado, por su destacada actuación en el marco del Torneo de Rugby.

RESOLUCIÓN N° 1040

Expresar beneplácito ante la publicación del Atlas Digital del Chaco, por parte del Instituto de Geografía de la Facultad de Humanidades

RESOLUCIÓN N° 1041

Expresar beneplácito ante la publicación de la Revista Estudios de Investigaciones Socio Históricas Regionales, N° 23, volumen 9.

RESOLUCIÓN N° 1042

Declarar de interés legislativo y provincial la 1a Jornada sobre Bioenergía el 28 de junio, en la Soc. Rural Regional de la Ciudad de Las Breñas.

RESOLUCIÓN N° 1043

Declarar de interés legislativo el 10° Aniversario de ALCEC Filial Machagai, el 18 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1044

Solicitar al P. E., la construcción de un Puesto Sanitario B en el Lote 22 de la Colonia La Tambora de la localidad de Machagai.

RESOLUCIÓN N° 1045

Solicitar al P. E., ante el deterioro edilicio de la Biblioteca Pública "Juan B. Alberdi" de la localidad de Machagai, la reparación de un baño construcción de sanitarios etc.,

RESOLUCIÓN N° 1046

Rendir homenaje y reconocimiento a la Unidad de Bomberos Voluntarios "Pedro 1-1. Jiménez" de la Ciudad de P. R. S. Peña, el 2 de junio en el Día Nacional del Bombero Voluntario.

RESOLUCIÓN N° 1047

Rendir homenaje y reconocimiento a la trayectoria comercial de la Casa de León de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1048

Expresar satisfacción por la participación de la atleta Ana P. Corbalán para el Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U20, a concretarse los días 15 y 16 en la Ciudad de Cali Colombia.

RESOLUCIÓN N° 1049

Adherir a la conmemoración del 98° aniversario de la localidad de Machagai, el 11 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1050

Expresar beneplácito y felicitar al chaqueño Shaiel D. Wolcoff de la Ciudad de P. R. S. Peña por obtener el primer puesto en la cat. De 2° Dan de 13 y 14 años en el torneo nacional de la Asoc. De Taekwondo Argentina.

RESOLUCIÓN N° 1051

Manifiestar reconocimiento por el trabajo de Investigación del Ing. Químico y Becario Doctoral del CONICET André N. Petelski, titulado "Caracterización de las Interacciones no -covalentes en sistemas auto-ensamblantes".

RESOLUCIÓN N° 1052

Conmemorar un nuevo aniversario de la "Reforma Universitaria de 1918" el 15 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1053

Destacar la trayectoria de la escritora Lydia A. Rapaccioli de Bernal y su aporte a la literatura chaqueña en el Día del Escritor en Argentina el 13 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1054

Declarar de interés legislativo el 12° aniversario de la Fundación Gastón, el 7 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1055

Declarar de interés legislativo el 32° aniversario de la iglesia "Centro Evangélico y Misionero SILOS". de la Ciudad de Barranqueras el 16 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1056

Declarar de interés legislativo el 1° Foro de Sensibilización Turística del NEA, llevada a cabo el pasado 1 de junio en el Domo del Centenario.

RESOLUCIÓN N° 1057

Expresar repudio ante los dichos discriminatorios vertidos por la ex conductora de TV, Susana Rueda, candidata a concejal por el socialismo y primera en la lista del Frente Progresista de la Ciudad de Rosario.

RESOLUCIÓN N° 1058

Expresar preocupación ante el informe emitido por UNICEF, por medio del cual da a conocer que en Argentina los casos de suicidio en la adolescencia se triplicaron en los últimos 30 años.

RESOLUCIÓN N° 1059

Expresar satisfacción ante la apertura del Taller Integral de Acrobacia Aérea "AIRE", dirigidas a niñas y niños de 4 y 8 años desde el 4 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1060

Expresar satisfacción ante el debut de la obra teatral "Evita, eternamente nuestra", llevada a cabo en Sala 88, proveniente de la Ciudad de Villa Angela.

RESOLUCIÓN N° 1061

Expresar satisfacción ante la realización de la obra de teatro "Fábrica de Mujeres: Microficciones" llevada a cabo el pasado 31 de mayo en el C. C. L. Marechal.

RESOLUCIÓN N° 1062

Declarar de interés legislativo la conmemoración por el 70° aniversario de la localidad de Chorotis el 23 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1063

Declarar de interés legislativo y provincial la 50° Exposición Gran Nacional de Brangus y la 14° Exposición Nacional del Ternero Brangus que se lleva a cabo del 4 al 7 de junio en la Soc. Rural del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 1064

Declarar de interés legislativo la conmemoración por el 107° aniversario de Lapachito. del Dpto. Gral. Donovan. el 24 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1065

Declarar de interés legislativo la conmemoración por el 109° aniversario de la localidad de Puerto Vilelas del Dpto. San Fernando el 10 de junio.

Dora Amanda Pereira

Subdirectora de Despacho Técnica

s/c

E: 27/01/20

JUDICIALES

EDICTO- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ACUÑA TRANSITO AGUSTIN-PEREZ CARLOS JULIO- GUAZO CRISTIAN ESTEBAN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 77/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA**, argentino, soltero, de profesión peón rural, domiciliado en Quinta N° 142 Barrio San Cayetano de esta ciudad, titular del DNI N° 30.384.544, nacido el 15/08/1983 en Tres Isletas -Chaco-, hijo de Juan Carlos Acuña y de Graciela Pérez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 110.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve,... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 164 art. 167 inc. 2 del C.P.), a título de coautor, -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. 11) DEJANDO sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 485-J/2012, del 20/08/12 por la Comisaría Segunda de esta localidad (fs. 215). III) DEJANDO sin efecto la fianza de fs. 51 otorgada por GRACIELA NOEMI PEREZ en favor del Imputado TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, firme que estuviere la presente sentencia. IV) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs. 117), firme que estuviere la presente sentencia. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SALVATIERRA DIEGO LUQUE**, D.N.I. N° 31.291.585, no posee apodo, edad 32 años, estado civil soltero, de profesión albañil, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castell, el 06/07/1986, domiciliado en Planta Urbana Mira Flores, barrio Chatitas, si sabe leer y escribir, estudios primario completo, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 3644722448, hijo de Luque Juan (V), y de Mirta Miriam Salvatierra (V); quien Se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARANDO a SALVATIERRA DIEGO LUQUE de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 Inc. 2 primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del

C.P.), de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI) ...-,Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS - VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- SECRETARIO-. Juan José Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO- DR DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RICARDO IVAN MALDONADO**, DNI N° 42.202.659, apodado "RICA", soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castelli el 06/07/1986, domiciliado en Barrio "Las Chatitas" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de LUQUE JUAN (V) y de MIRTA MIRIAM SALVATIERRA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)... II) DECLARAR al Sr. MALDONADO RICARDO IVAN, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc.2° primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)...XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Pdte de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del, Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria.- Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ** DNI N° 39.307.919, nacido el 13/05/1996 en Tres Isletas, Chaco, soltero, jornalero, deportista, instruido, con estudios primarios incompletos (sexto grado) hijo de Rubén Ramón González y de Karina Alejandra Plaza, domiciliado en Barrio Norte de Tres Isletas, provincia del Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio Agravada (arts. 79 en func. del 80 incs. 1 y 11, en función del 42 del C. Penal, condenándolo a cumplir la pena de QUINCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demas accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.- I I)- III)- IV)... - Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO- Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK-Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 3 de Diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON BONASCOY**, D.N.I. N° 36.507.547, apodo no posee, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión obrajero, nacionalidad, argentino, nacido en J.J.Castelli Chaco, el 04/04/1985, domiciliado en Barrio Reserva Sur de esta ciudad, no sabe leer y escribir -solo firma-, estudios no posee, antecedentes penales no posee, hijo de ANGEL BONASCOY (V), y de ROSA AGUIRRE (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...-II) DECLARANDO a BONASCOY RAMON de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE GUARDA CON LA VICTIMA, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 4TO PARRAFO. (INC. B) DEL CODIGO PENAL), Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 14 TO PARRAFO (INC. B) DEL CODIGO PENAL) y en consecuencia CONDENAR a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal, con costas (artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco -Art. 529 -Ley 965 - N), en esta causa en la que viniera requerido a Juicio, y que damnifica a BONASCOY YAMILÉN ALEJANDRA y PABLO EZEQUIEL MORIENEGA, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias (antes 26 inc. de) Ley 4182.-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-IX)... X)...-fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY-JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -SECRETARIO- Juan José Castelli, Chaco, 2 de diciembre 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUCAS MATIAS QUINTANA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.855.483, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Hungría N° 424 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de Marzo de 1.994, hijo de Juan de Dios Quintana (f) y Marta Ofelia Quiroga (v)., en la causa caratulada: "QUINTANA LUCAS MATIAS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO" (Reg. Fisc. De Investig. N° 1, N° 3307/19), Expte. N° 84 - Folio 558 - Año 2019, se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 09/12/2019, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUCAS MATIAS QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto, en función del 42, y 163 inc. 4°, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley N° 4182- y sus modificatorias NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. RICARDO GONZALES MEHAL - Presidente de tramite-Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria- Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA 11 de Diciembre 2019.-

Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo

Juez Titular

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA 14 QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO**, D.N.I.N° 30.239.878, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Laguna Limpia, Chaco el 20/04/1983, hijo de Padre NN y de María Tránsito Espíndola, Prontuario N° SP74972 e informe de UER N°U4131036; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Laguna Limpia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N° 212/19; se ejecuta la Sentencia No. 158/18, de fecha 12/07/2018, dictada por LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, Secretaría Autorizante, Sala Unipersonal de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. No 1218/2017-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA; I. CONDENADO a MARIO ALBERTO ESPÍNDOLA como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del C.P.) a la PENA DE SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... SIN COSTAS. II. DECLARANDO... REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ ...(art. 50 del C.P.)- ... III. ... IV. ... Fdo. Dra. ISE MARÍA VIRGINIA -Jueza- y la Dra. VANESA YANINA FONTEINA- Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano

Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GREINER CRISTIAN REINALDO**, D.N.I.N° 34.055.476, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio San Francisco Av. Balvin No 100 de General José de San Martín, Chaco nacido en esta localidad, 29/04/1989, hijo de NN y de Clementina Greiner; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. No .205/19.; se ejecuta la Sentencia No. 78/18, de fecha 09/05/2018, dictada por LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Secretaría N°1, Sala Unipersonal Segunda de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" Expte. No 1266/2017-50; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENADO A... CRISTIAN REINALDO GREINER como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función con el art. 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de diez (10) años y ocho (08) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art.12 del C.P. y Costas del Juicio (art. 530 del C.P.P) Art. 530 del C.P.P (-... II...III. ... IV. ... V. ... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY - Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 16 de MARZO de 2028.- Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano

Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO - EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N°32.474.606, argentino, domiciliado en calle Hernandarias y Arias de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, nacido en esta localidad el soltero, jornalero, de 33 años de edad, nacido en Laguna Limpia, Chaco, el 21/04/1986, hijo de Cristina Solís, Prontuario Policial RH488125 e Informe del R.N.R. U3450914; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Presidencia Roca, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" N° 181/19; se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 27 de Agosto de 2019 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N° 2343/18-5 y su conexas "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N°1973/18-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: L CONDENAR a SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, como autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Art. 149 Bis Primer párrafo primera parte, LESIONES LEVES CALIFICADAS Art. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art. 150 y en función del Art. 55 todos del CÓDIGO PENAL, fijando como PENA UN AÑO y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS...además la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser MENOR DE 200 (doscientos) METROS de donde se encuentre la damnificada: HERMOSA MARIA SOLEDAD, sus hijos, su domicilio y su trabajo (a ejecutarse cuando recupere su libertad); por el término de dos años.- II. UNIFICANDO la pena con la dictada en esta causa...con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal No 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN CONDICIONAL, en la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del art 15 del C.P. III. ... IV... VI... VII ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-". Como así también el CÓMPUTO DE PENA ,practicado por ante el Juzgado Correccional Local el que en su parte pertinente dice: "...tramita la Causa N° 2343/18-5, caratulada "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 2343/18-5 y su conexas "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte N° 1973/18-5. Donde en fecha 27 de Agosto de 2019 se dictó la Sentencia N°21 en la que se CONDENA a SOLIS, MIGUEL ANGEL a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por hallarlo penalmente responsable de los delitos de: AMENAZAS SIMPLES (Art 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte), LESIONES LEVES CALIFICADAS, previsto y penado por los Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89 del Código Penal, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art 150 y en funcion del Art 55 todos del CÓDIGO PENAL.- UNIFICANDO LA PENA DICTADA EN ESTA CAUSA No No2343/18-5 y su conexas No 1973/18-5 con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, N° 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL; en los Exptes 2311/2015-5; 1035/2014-5 y 306/2014-5, con la dictada en la causa N°1956/14-5 de la Cámara Criminal No1 de fecha 17/09/2015 Sentencia No175, estableciendo como PENA ÚNICA LA DE 4 AÑOS y 11 MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art 15 del C.P.. Todo tiempo de detención sufrido por el imputado resulta computable, debiéndose acumular los días de aprehensión y de prisión preventiva sufridos por él. Por ello, tengo en cuenta que el imputado en Exptes. tramitados ante la Cámara Criminal N°3 de la ciudad de Resistencia fue aprehendido en la causa principal. N° 2311/2015-5 en fecha 07/12/2015 y recuperó su libertad el día 25/09/2017; y en sus conexas 1035/2014-5 fue aprehendido el día 05/06/2014 y recuperó su libertad el día 10/06/2014, en las causas 309/2014-5 y 306/2014-5 fue aprehendido el día 22/02/2014 recuperando su libertad el día 28/02/2014. En la causa No 1956/14-5 tramitada ante la Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Resistencia, fue aprendido 22/10/2014 recuperando su libertad el 03/09/2015. En la presente causa 2343/18-5 el imputado fue aprehendido el día 12/11/2018, convirtiéndose luego en prisión preventiva su detención en fecha 29 de noviembre' del mismo año, permaneciendo a la fecha privado de su libertad.- Practicado el cómputo pertinente se determina que LA PENA IMPUESTA SE AGOTARÁ A LAS CERO HORAS DEL DÍA 30/01/2021.-fl presente fue practicado en la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-1 Dr. GASTÓN SILVESTRI. Secretario.".- Gral. Jose de San Martin, Chaco, 10 de diciembre de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lezcano
Secretario

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MALDONADO, NESTOR MANUEL**, alias CHINO, de nacionalidad ARGENTINO, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión vendedor ambulante, D.N.I. N° 32.065.409, domiciliado en CALLE 18 E/ CALLE 1 y 3 B° SAN JOSE de presidencia Roque Saenz Peña -Chaco-, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA en fecha 12 de marzo de 1986, hijo de MALDONADO, HECTOR HUGO (V) y VILLALBA, BLANCA CELINA (V); MOYANO, ARIEL ANTONIO, alias GORDO, de nacionalidad ARGENTINO, con 35 años de edad, estado civil CASADO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 28.545.617, domiciliado en CALLE 38 E/ 1 Y 3 - B° TIRO FEDERAL de Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido en CAMPO LARGO -CHACO en fecha 14 de mayo de 1981, hijo de MOYANO, RAMÓN ANTONIO (V) y ENCINA, MIRTA GLADIS (V) y contra GODOY, CRISTIAN DARIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión VENDEDOR, D.N.I. N° 31.961.628, domiciliado en B° TIRO FEDERAL, CALLE 42, ENTRE 3 y 5 de Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, nacido en TRES ISLETAS - CHACO en fecha 22 de mayo de 1985, hijo de EULOGIO GODOY (abuelo) (F) y de TERESA GODOY (V); en la causa caratulada: "MALDONADO NESTOR MANUEL: GODOY CRISTIAN DARIO Y MOYANO ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", Expte. 1424/17 DECLARADO PRINCIPAL y las ACUMULADAS por cuerda: EXPTE. N° 1425/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE. N° 1426/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE. N° 1427/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO, MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE N° 1507/17 caratui3 "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", EXPTE N° 1510/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA" y EXPTE N° 1511/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", se ha dictado la SENTENCIA N° 189 de fecha 12/12/2018, en la cual se RESUELVE: I°)-HOMOLOGAR LAS ACTAS DE ACUERDO Y CONCILIACIÓN VOLUNTARIAS CELEBRADAS entre los damnificados BIENVENIDO WALTER ALARCÓN en el Expte. N° 1425/17, ERNESTO DEFAGOT y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS en el Expte. N° 1426/17 (fs.48/49); MARIO RUBEN ZANATTA en el Expte. N° 1427/17 (fs.31/32); JUSTO CESAR OJEDA en el Expte. N° 1507/17 (fs.37/38); ALICIA MÓNICA CUENCA en el Expte. N° 1510/17 (fs. 22/23); CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA en el Expte. N° 1511/17 (fs.09/10) todos acumulados a la presente causa, y los encartados de autos MALDONADO. NESTOR MANUEL, GODOY. CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, DANDO POR CUMPLIDAS DICHAS ACTAS DE ACUERDO -mencionadas supra-, suscriptas en sede Judicial entre los mismos, CORRESPONDIENDO DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados MALDONADO, NESTOR MANUEL: GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley N° 965-N del C.P.P.; II°). REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17. del imputado MALDONADO, NESTOR MANUEL y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17. del Imputado GODOY, CRISTIAN DARIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17, del Imputado MOYANO, ARIEL ANTONIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) LIBRESE OFICIO LEY AL/A SR./A. JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS -EN TURNO- PERTENECIENTE A LA 11° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO- a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios para notificar personalmente a los inculpados MALDONADO. NESTOR MANUEL: GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, la resolución dictada en autos.- VI°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a los denunciados y damnificados de autos: BIENVENIDO WALTER ALARCÓN, DEFAGOT ERNESTO y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS. ZANATTA MARIO RUBÉN. OJEDA JUSTO CESAR. CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA y ALICIA MÓNICA CUENCA.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente

REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías-, Secretario-Titular Dr. Pablo Gustavo Orsoli-Villa Angela, Chaco, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela
Juez Titular de Garantías

s/c

E:24/01 V:03/02/20

->*<-

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DARIO DANIEL TRONCOSO, D.N.I.:29.749.089, argentino, soltero, desocupado, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el 26/10/1982, domiciliado en Barrio 80 Viviendas de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de MODESTO TRONCOSO (V) y de ESTER JARA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO:I) CONDENAR al imputado TRONCOSO DARIO DANIEL, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL" (EXPTE. PRINCIPAL N°107/189/19, "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (EXPTE. N°147/230/19, AGREGADO POR CUERDA) (ART.89 EN FUNCION DEL ART.92 Y ART. 80 INC. 1 Y 11, Y ART.149 BIS 1° SUPUESTO, TODOS ELLOS EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P.), Y ART. 239 DEL C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal, con abono del tiempo cumplido.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Castelli, Chaco, 18 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano
Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

->*<-

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE YULAN RODRIGO ALEXIS, DNI N° 37.980.858, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)...- II)DECLARANDO a RODRIGO ALEXIS YULAN, DNI N° 37.980.858, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- X ...- XIII)...-XIV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano
Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

->*<-

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTINEZ LEONARDO JULIAN, D.N.I. N° 29.925.018, apodado: no posee, Estado Civil, Soltero, de 37 años, profesión Carnicero, nacionalidad Argentino, nacido en San Fernando Chaco el 19/10/1982, Domiciliado en Barrio las Palomas, Quinta N° 71 de esta localidad o Barrio Malvina Sur - Pasaje podero N° 4120 - Barranqueras - Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, hijo de Reimundo Martínez (f) y de Santa Garatte (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARANDO a MARTINEZ LEONARDO JULIAN de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD POR EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO ACREDITADA. (Art. 166 Inc. 2, 3° párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -SECRETARIA-. Juan José Castelli Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IVAN RODRIGO LUNA, DNI N° 39.177.835**, soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio "Isabelita" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de MARGARITA YULAN (V) y de PEDRO JOSE LUNA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)DECLARANDO a IVAN RODRIGO LUNA, Argentino, titular del D.N.I. N°39.177.835, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado civil: soltero, ocupación albañil, nacido en J.J.Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio Isabelita, de Planta Urbana de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Paraje el 50, sabe leer y escribir (séptimo grado), hijo de Margarita Yulán (V) y de Pedro José Luna (F); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- II)...- III)...- IV)... V)...- VI)...- VII) ...- VIII) ...- IX) ...- X) ..-XI) ...- X) ...- XI) ...- XIII) ... XIV)...- Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco. Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL - Secretario.- Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace sabertpor cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN MARCELO PAZ, que en la causa caratulada "**PAZ CRISTIAN MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 892/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 656. Charata, Chaco, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A CRISTIAN MARCELO PAZ, D.N.I.N° 32.511.065, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-P (antes art. 34 inciso c) de la' Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Dario Llanaeza.- Juez de Faltas Letrado Subrogante.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMON DAMASIO MARTINEZ** (a) Conejo (DNI: 12.124.259, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Hirigoyen N° 85 del B° 7 de Diciembre de Concepción del Bermejo, hijo de Luis Rodolfo Martínez (F) y de Lidia Espíndola, nacido en Concepción del Bermejo, e7 10/01/1958, Pront. del R.N.R. N° U4132167), en los autos caratulados "MARTINEZ RAMON DAMASIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 219/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 54 del 02/07/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...IV) CONDENAR a RAMÓN DAMASIO MARTÍNEZ (a) "Conejo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -1er. párrafo- en función del -3er. párrafo- del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y accesorias legales del art. 12 del C.P. V)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIEGO ORLANDO ORTIZ** (a) La Chola (DNI: 38.537.622, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Teodolinda Ermácora s/n del 80 Reserva 3 de Machagai, hijo de Anselmo Ortiz y de Hipólita Carmen Gómez, nacido en Las Garcitas, el 11/11/1991) en los autos caratulados "ORTIZ DIEGO ORLANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 220/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 del 01/04/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Diego Orlando Ortíz, ya filiado, autor responsable de los delitos de Tentativa de Robo agravado y Robo en concurso

real (art. 164 en func. del art. 166 inc.2, 1er sup., en func. del art. 42, y art. 164, todo en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de cuatro años y Seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CUSSIGH, VICTORIANO ALBERTO** (D.N.I. N° 17.762.663, Argentino, Casado, de ocupación Ganadero, domiciliado en Paraje El Ñandú -Río Muerto, hijo de Juan Pío Cussigh y de Eugenia Reinoso, nacido en Pampa del Infierno, el 25 de mayo de 1966), en los autos caratulados "CUSSIGH VICTORIANO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 283/19-2, se ejecuta Sentencia N° 59 del 03/07/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a VICTORIANO ALBERTO CUSSIGH, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES TODOS EN CONCURSO REAL (artículo 79 en función de los artículos 41 bis y 41 quáter, artículo 79 en función del artículo 42, artículo 89, todos en función del artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIECIOCHO (18) AROS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del c.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS (DNI: 31.290.749)**, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Miguel De Gárate N° 1605 de Quitilipi, hijo de Ismael Vallejos (F) y de Doris Billordo, nacido en Quitilipi - e7 20/02/1985, Pront. del R.N.R. N° U3890305) en los autos caratulados "VALLEJOS GUSTAVO ISMAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 117/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 del 27/03/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo., en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 9 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). II)... NOT. Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda)

Reunidos la Junta Provisional con afiliados a SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda) en Asamblea General Extraordinaria el día Miércoles 11 de Diciembre de 2019, han decidido en su conjunto y por simple mayoría que las elecciones relativas al cambio de autoridades del Sindicato en cuestión, sean llevadas a cabo el día Jueves 5 de Marzo del año 2020; desde las 8 horas y hasta las 18 horas, la misma se realizará en las escaleras del Organismo sito en Av. Sarmiento N° 1801 (Rcia.) el día mencionado. Por la presente se convoca a los afiliados a participar de las próximas elecciones de cambio de autoridades.

Matías Miguel López Laura Soledad Perez Laura Romero

R.N° 181.489

E: 17/01 V: 27/01/20

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS GARCITAS N° 4

Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Garcitas N° 4 a la Asamblea que se realizará el día 7 de febrero de 2020 a las 19 horas, en primera

convocatoria, y de no cumplirse con el quórum necesario, una hora después, a las 20 horas en segunda convocatoria en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calles Güemes esquina Belgrano, de dicha localidad, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente los Ejercicios Sociales cerrados el 30 de Junio de 2019.
4. Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de tres (3) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.07.2019 y hasta el 30.06.2021) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vice-Presidente, Secretario, y Pro-Tesorero; Elección de Cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.07.2019 y hasta el 30.06.2021) en los cargos de Vocales Titular 1° y 3°, y Vocal Suplente 2° y 4°, respectivamente.
6. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de cuentas, por el término de dos años (desde el 01.07.2019 y hasta el 30.06.2021) por terminación de mandatos en los cargos de Revisor de Cuenta Titular, en reemplazo del Sr. Damián Antonio Ruiz, y revisor de cuenta suplente, en reemplazo del Sr. Barreto Juan Carlos.
7. Proclamación de los Socio Consorcionistas de Representación Necesaria;
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
9. Tratamiento de la incorporación y/o baja de asociados a la entidad.
10. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para el próximo ejercicio.

Aguirre Javier, Presidente

R.N° 181.501

E: 27/01/2020

>*<
**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA,
 ANALGESIA Y REANIMACIÓN**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de febrero de 2020, a las 20:00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Entre Ríos N° 676 de la Ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. SEGUNDO: Integración y Vacancia:

- A)- Secretario Científico
- B)- Secretario Gremial
- C)- Vocal Suplente

Dr. Alerich José María
Tesorero

Dr. Gil Gutierrez Rodrigo
Presidente

R.N° 181.502

E: 27/01/2020

>*<
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL
 PUERTA DE ALABANZA**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de marzo de 2020, de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio legal Pasaje Cruz Roja n°79 Barrio Toba, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Devocional y Bienvenida
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.-
4. Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros
5. Renovación, Ratificación o incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN SEDE CENTRAL

Rolando Gomez
Secretario

Abel Gomez
Pastor – Presidente

R.N° 181.503

E: 27/01/2020

